



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313. Telefax 6022360061- WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

SECRETARIA: *Pasa al Despacho del señor Juez, el presente proceso, informando que se ha presentado error involuntario en la digitalización del mandamiento de pago respecto del nombre de la parte ejecutada, allegado solicitud de aclaración al respecto. Provea usted.*

Guadalajara de Buga, mayo 11 de 2022.

GERMAN NEIRA ALVAREZ

Secretario.

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 291

Proceso: Ejecutivo

Primera instancia

Demandante: Bancolombia S.A.

Demandado: Trans Lyseon S.A.S. y otros

Radicado: 2022-00037-00

Buga, mayo once (011) del año dos mil veintidós (2022).

I.OBJETO DE LA PROVIDENCIA

Corregir el Auto Interlocutorio Nro. 230 del 30 de abril de 2022, que ordena librar mandamiento de pago a favor de Bancolombia S.A., y en contra de Trans Lyseon S.A.S. y otros, que presenta varios yerros.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Del Circuito De Buga Valle, en atención de lo señalado en el artículo 306 del C. G. del Proceso,

RESUELVE:

1º. CORREGIR los literales **A** y **B** del Auto Interlocutorio Nro. 230 del 30 de abril de 2022, los cuales quedarán de la siguiente manera, continuando incólume su complemento.

A. LIBRAR Mandamiento de pago por la vía ejecutiva a favor de BANCOLOMBIA S.A., identificado con Nit. Nro. 890.903.938-8, en contra de la entidad TRANS LYSEON S.A.S., identificada con NIT. Nro. 901.221.744,



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 602-2360061 **WhatsApp 3054191075**

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

Interlocutorio Nro. 291 del 11/05/22 Rad. 76111310300320220003700

del señor **JUAN CARLOS DELGADO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 94.483.403, por las cantidades de dinero que se relacionan a continuación:

1. Por la suma de noventa y un millones quinientos setenta y nueve mil novecientos setenta y ocho pesos con ochenta centavos moneda corriente (\$ 91'579.978,80), correspondientes al valor insoluto contenido en el pagaré Nro. 660096134, con fecha de suscripción el día 20 de abril de 2021.

1.2. Por concepto de intereses de mora sobre el valor indicado en el numeral inmediatamente anterior, a partir de noviembre 21 de 2021 y hasta que se produzca el pago total de la obligación, a la tasa máxima permitida por la Superfinanciera.

B. LIBRAR Mandamiento de pago por la vía ejecutiva a favor de BANCOLOMBIA S.A., identificado con Nit. Nro. 890.903.938-8, en contra de la entidad TRANS LYSEON S.A.S., identificada con NIT. Nro. 901.221.744, **DEYANIRA DUQUE CASAS**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 38.869.661, y **GIORDANN REPIZO CAICEDO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.115.080.122, por las cantidades de dinero que se relacionan a continuación:

1. Por la suma de cincuenta millones ochocientos setenta y cuatro mil ochocientos siete pesos moneda corriente (\$ 50.874.807,00), correspondientes al valor insoluto contenido en el pagaré Nro. 660095578, suscrito el día 27 de noviembre de 2020.

2º. NOTIFIQUESE el presente pronunciamiento conjuntamente con el Auto Interlocutorio Nro. 230 del 30 de abril de 2022

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el 12 de mayo de 2022 a las 08:00 A.M., en el estado Nro. 66.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ARTURO GALEANO SÁENZ
JUEZ



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 602-2360061 WhatsApp 3054191075
Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Guadalajara de Buga - Valle del Cauca
Interlocutorio Nro. 291 del 11/05/22 Rad. 76111310300320220003700

JSanclemente

Firmado Por:

Carlos Arturo Galeano Saenz

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 24fa9f18ec49470ace8b788ddea0dd77e628b5ddda1b3f82146b079d9b454ebb

Documento generado en 11/05/2022 02:43:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>